

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA
ECONOMIA SOCIAL PARA EL EMPLEO EN LA LINEA 2 DE DIFUSION Y
PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL

RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2025

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO

BOJA Nº 69 DE 10 DE ABRIL DE 2025

OBJETO

Actividades de difusión y promoción de la economía social orientadas al fomento del empleo y a la persecución de al menos alguno de los siguientes objetivos:

- a) Mejorar el conocimiento, con especial incidencia entre la juventud y las mujeres, de los principios, valores y realidades económicas, sociales y laborales de la economía social, así como de su contribución al desarrollo local y a la cohesión social.
- b) Promocionar entre los emprendedores andaluces, especialmente entre la juventud y las mujeres, el modelo de empresa de economía social, como instrumento de creación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales.
- c) Fomentar la investigación y el estudio especializado en materia de economía social.
- d) Divulgar e implantar los principios de responsabilidad social empresarial en las empresas de economía social.
- e) Impulsar la colaboración y el intercambio de experiencia y conocimiento entre las entidades representativas de la economía social y la universidad, y otros agentes del conocimiento.
- f) Promover y difundir buenas prácticas, casos de éxito y experiencias positivas de emprendimiento en economía social.
- g) Sensibilizar a las empresas de economía social sobre la importancia de la innovación, internacionalización, inter-cooperación e integración empresarial.
- h) Reconocer y premiar en Andalucía a las cooperativas, sociedades laborales, instituciones y personas que más se hayan distinguido en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo y de la economía social.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

- a) Organización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias y similares.
- b) Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actividades análogas.
- c) Libros, folletos, revistas, dípticos y similares.
- d) Producción de audiovisuales y páginas web.
- e) Campañas de difusión y divulgación generales y específicas en cualquier medio de comunicación.
- f) Inserciones de informes y encartes en medios de difusión y publicaciones especializadas.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) Costes salariales.
- b) Contratación de servicios profesionales externos.
- c) Gastos de auditoría.
- d) Alquileres de locales y equipos.
- e) Gastos de edición, imprenta y publicación.
- f) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.
- g) Premios en metálico y en especie.

PRESUPUESTO

650.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite de 90.000 euros.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Confederaciones y Federaciones de Economía Social.
- Fundaciones de Economía Social.

PLAZO

28 de abril de 2025.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10994/datos-basicos.html>

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Alcance y repercusión de la acción	10
Adecuación de los objetivos de la acción a políticas de la Junta en materia de economía social	10
Contenido de la acción	6
Relación entre el importe solicitado y los objetivos de la acción	3
TOTAL	29

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán aquellas solicitudes que acrediten acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local.